



MINISTERIO
DEL INTERIOR

23 ENE 2015



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA
UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD
PRIVADA

19 ENE. 2015

REGISTRO DE SALIDA

Número24.54.....

En relación con su solicitud, S.E. El Director General de la Policía, en fecha 16 de Enero de 2015, ha resuelto:

“Examinada la petición de la Empresa **DIAMOND SEGURIDAD, S.L.**, solicitando la **AMPLIACIÓN DEL AMBITO DE ACTUACIÓN** de la misma en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, (Dirección General de la Policía).

VISTOS: La Ley 5/2014, de 04 de Abril, de Seguridad Privada, y el vigente Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, modificado por Real Decreto 938/97 de 20 de Junio y normativa concordante, así como la propuesta favorable de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Unidad Central de Seguridad Privada) y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

A C U E R D O:

ACCEDER a la petición formulada figurando a partir de este acto, la citada Empresa autorizada e inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior con arreglo a los siguientes datos:

- Número de orden de Inscripción: **2453.**
- Denominación: **DIAMOND SEGURIDAD.**
- Número o Código de Identificación Fiscal: **B80640840.**
- Fecha de autorización: **10/10/1994.**
- Domicilio: **COSLADA, (Madrid), C/ LLANOS DE JEREZ, Nº 22**
- Personalidad y Forma: **FORMA JURIDICA. SOCIEDAD LIMITADA.**
- Actividades autorizadas:
- **La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.**
- **La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarmas así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de su cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.**
- **Ámbito territorial de actuación: NACIONAL.**
- **Representante Legal: D. Antonio Miguel PARRO BARREIRA.**



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, de adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Adicional Tercera), de las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado o tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cualquier variación de los referidos datos deberá ser objeto del correspondiente expediente de modificación, tal como establece el Artículo 11 del Reglamento de Seguridad Privada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 de la Ley 5/2014 y vigente Reglamento respectivamente, la pérdida de alguno de los requisitos que se indican en dichos artículos producirá la cancelación de la inscripción.

Igualmente y según lo dispuesto en el Artículo 138 del mismo Reglamento, durante el primer trimestre de cada año se deberá remitir la memoria anual a la Unidad Central de Seguridad Privada.”

Lo que se comunica a Vd., para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 2015

EL COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA



Fdo.: Manuel Yanguas Menéndez.

Sr. Representante Legal de la Empresa: **DIAMOND SEGURIDAD, S.L. COSLADA (MADRID), C/ Llanos de Jerez, N° 22.**